

# Sesion 20.<sup>a</sup> extraordinaria en 15 de noviembre de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—El señor Claro pide se haga una rectificacion al acta — Cuenta.—Eleccion de Mesa.—Los señores Búlnes, Claro i Walker Martínez usan de la palabra sobre indicaciones en la discusion de los presupuestos.—El señor Búlnes pide que se activen los trabajos del ferrocarril entre Púa i Traiguén.—El señor Barros Errázuriz pide que se construyan caminos de acceso al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.—El señor Echenique pide que se incluya en la convocatoria la solicitud de don Ambrosio Olivos para construir ferrocarril entre Santiago i Valparaíso.—El señor Salinas hace observaciones sobre servicio de bonos de la Municipalidad de Temuco.—Se ponen en discusion los presupuestos de Relaciones Exteriores i Culto i se aprueban ambos, hasta la partida 15 de este último esc usive.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueba lo que faltaba del presupuesto del Culto i todo el de Colonizacion.—Se declara cerrada la discusion de los presupuestos.—Se suspende la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Montenegro Pedro N.
Balmaceda J. Elías	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Río del Arturo
Búlnes Gonzalo	Salinas Manuel
Búrgos Gregorio	Sanfuentes Juan Luis
Claro Solar Luis	Silva Ureta Ignacio
Echenique Joaquín	Urrutia Miguel
Eyzaguirre Javier	Urrejola Gonzalo
García de la H. Pedro	Walker Martínez J.
Lazcano Fernando	

I el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

SESION 19.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 14 DE NOVIEMBRE DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Búrgos, Claro, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Lazcano, Ochagavía, Salinas, Sanfuentes, Silva Ureta, Urrejola, Urrutia i Walker Martínez, i el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que propone un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la suma de sesenta i nueve mil seiscientos cuarenta i cuatro pesos cuarenta i seis centavos en el pago de las obligaciones contraidas hasta el 31 de diciembre de 1911, por los servicios de instruccion secundaria, superior i especial; i hasta la suma de ciento treinta i seis mil cuatrocientos ochenta i siete mil pesos ochenta i seis centavos en la cancelacion de las obligaciones contraidas, hasta esa misma fecha, por los servicios de instruccion primaria i normal.

Quedó para segunda lectura.

## Informes

Cinco de la Comision de Guerra i Marina. El primero recaido en el proyecto de lei

iniciado por S. E. el Presidente de la República en que propone otorgar al coronel retirado, don Lucio Martínez, el goce del rango, prerrogativas i sueldos correspondientes al empleo de jeneral de brigada en servicio activo.

Los tres restantes recaídos en los siguientes proyectos de lei, remitidos por la Cámara de Diputados:

El que eleva, por gracia, a ciento veinte pesos mensuales la pension de montepío militar de que actualmente gozan doña Clodomira Díaz v. Kaltwasser, doña Bienvenida Díaz v. de Villalon, doña Ismenia i doña Mercedes Filomena Díaz Sarmiento, hijas lejitimas del teniente-coronel de Ejército don Serapio Díaz.

El que concede, por gracia, a doña Mary Selmer, viuda del teniente coronel asimilado don Víctor Lindholm, derecho a gozar de la pension de montepío militar correspondiente a la familia de un teniente-coronel de Ejército;

I el que concede, por gracia, a doña Clemencia i a doña Carmela Linacre Gormaz, hermanas del capitán de fragata don Alberto Linacre, el derecho a gozar de la pension de montepío correspondiente al empleo de capitán de fragata.

El quinto, relativo a la solicitud de don Euljio Riquelme Henríquez, sobre abono de tiempo para los efectos de su jubilacion, presentada el 27 de noviembre de 1901.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

### Solicitudes

Una de don Alberto Gutiérrez Martínez, sobre abono de servicio.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de doña Carmen Jaramillo, hermana de don Marcelino Jaramillo, muerto en el combate de Iquique, en que pide se le incluya en el proyecto de lei presentado por S. E. Presidente de la República sobre aumento de pension a las familias de los oficiales, clases i equipajes de la Armada que se encontraron en el referido combate.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

En la hora de los incidentes, el señor Claro Solar hace indicacion para celebrar sesion los dias viérnes i sábado de la presente semana, a fin de continuar la discusion de los presupuestos de gastos públicos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores pregunta si en esas sesiones se entraria direc-

tamente a la discusion del proyecto de presupuestos o si se discutiría, previamente, el informe de la Comision de Constitucion, Legislacion i Justicia sobre interpretacion de la lei de 17 de agosto último.

El señor Claro responde que su indicacion es para ocuparse esclusivamente del proyecto de lei de presupuestos.

Despues de usar de la palabra el señor Urrejola i de algunas observaciones hechas por el señor Lazcano, el señor Claro Solar limita su proposicion a que se celebre sesion el dia de mañana viérnes, a las horas de costumbre, para continuar discutiendo el proyecto de lei de presupuestos.

En esta forma se da tácitamente por aprobada.

Por no haber usado de la palabra ningun otro señor Senador, se entra inmediatamente a la órden del dia i el señor Presidente espresa que correspondería seguir ocupándose del cuarto de los proyectos formulados por la Comision Parlamentaria de Colonizacion, relativo a la constitucion de un tribunal especial; pero que, habiendo quedado con la palabra en la discusion jeneral de este proyecto el honorable Senador de Atacama, señor Mac Iver, seria deferente postergar la discusion de este proyecto hasta que el espresado señor Senador se encontrara presente en la Sala i entrar desde luego a la discusion particular del segundo de los proyectos de la Comision Parlamentaria de Colonizacion, relativo a la constitucion, goce i disposicion de la propiedad indijena.

La proposicion del señor Presidente se da tácitamente por aprobada i se pone en consecuencia, en discusion el artículo primero del espresado proyecto de lei que se da tambien tácitamente por aprobado.

Los artículos 2.º, 3.º, 4.º i 5.º se dan sucesivamente por aprobados, despues de algunas esplicaciones del señor Ministro de Colonizacion.

Considerado el artículo 6.º, el señor Claro Solar manifiesta la conveniencia de que se establezca que una vez hecha la inscripcion en el Registro de la Comision Radicadora de Indijenas, se haga tambien en el Registro Conservador de Bienes Raices, a fin de que la propiedad indijena quede incorporada al réjimen jeneral del resto del pais.

Insinúa tambien la idea de que la frase incidental «si se hubieren interpuesto» se sustituya por la de: «que interponga el proyecto de indijenas».

El señor Aldunate da a conocer por qué razones la Comision Parlamentaria no dió cabida a la idea contemplada por el honorable Senador de Aconcagua respecto a la inscripcion de los Títulos de Merced en el Conservador de Bienes Raices.

Espresa igualmente que tal como está concebido el resto del artículo, se refiere no solo a los reclamos de terceros, sino a los que en tablen los indíjenas representados por el respectivo protector, i que ese ha sido el propósito de la Comision autora del proyecto.

El señor Claro pide se deje testimonio de la intelijencia que se da a esta disposicion.

El artículo se da por aprobado sin modificacion.

El artículo 7.º se da tambien por aprobado sin modificacion i sin debate.

Se pone en discusion el artículo 8.º, i el señor Aldunate manifiesta que cree conveniente establecer en este artículo la idea de que no podrán hacerse las particiones en aquellas propiedades en que tengan parte indíjenas, sin que previamente se verifique la radicacion.

Por haber llegado la hora, se suspende la sesion, quedando pendiente la discusion del artículo.

A segunda hora continúa la discusion del artículo 8.º, i el señor Claro Solar hace indicacion para que la frase inicial se redacte en los siguientes términos: «Los dueños de cuotas de acciones i derechos no pueden oponer su título a la radicacion de indíjenas».

El señor Barros Errázuriz modifica esta indicacion en el sentido de que la frase se redacte como sigue: «No pueden oponerse a la radicacion de indíjenas los títulos de cuotas denominados de acciones i derechos».

El señor Aldunate, a fin de dar forma concreta a la idea sujerida en la primera hora, pide que el artículo se deje para segunda discusion.

Así se acuerda.

Los artículos 9.º i 10 se dieron sucesivamente por aprobados, sin modificacion.

Considerado el artículo 11, el señor Claro Solar observa que, como el proyecto en debate, deroga en su artículo 21 las leyes pre-existentes en que se determina la forma en que debe procederse para la radicacion, seria oportuno dejar establecido en el artículo en discusion las bases que deben servir para efectuarla.

El señor Ministro de Colonizacion cree que se alcanzaria el propósito indicado por el honorable Senador de Aconcagua declarando

derogadas las leyes, únicamente en lo que fueren contrarias a las disposiciones del proyecto que se discute.

El mismo señor Ministro hace indicacion para que la frase final del artículo 11, que dice: «con conocimiento de causa i audiencia del respectivo protector», se sustituya por esta otra: «con conocimiento de causa e informe favorable del respectivo protector».

El señor Barros Errázuriz propone que, en el acápite que dice: «o que, sabiendo leer i escribir hubiere hecho el servicio militar obligatorio», se supriman las palabras: «sabiendo leer i escribir» porque la idea que espresan está consignada al comienzo del artículo.

Cerrado el debate, se da por aprobado el artículo con las indicaciones de los señores Ministro i Barros Errázuriz.

El artículo 12 se da por aprobado sin modificacion.

Se pone en discusion el artículo 13, i el señor Claro Solar propone que la frase inicial se redacte como sigue: «Las comunidades de indíjenas, resultantes de los títulos de merced que existan en el territorio de la República.»

El señor Barros hace indicacion para que se reduzca a veinte años el término de treinta años fijado como plazo para que se mantengan indivisas las comunidades de indíjenas.

El señor Aldunate propone que ese plazo se fije en veinticinco años i el señor Barros acepta esta modificacion.

El artículo se da por aprobado, conjuntamente con la indicacion del señor Claro Solar i con la del señor Barros Errázuriz, en la forma que le ha dado el señor Aldunate.

Considerado el artículo 14, el señor Barros Errázuriz propone que la frase que dice: «solicita la division del terreno de la comunidad» se sustituya por la siguiente: «solicitan, por intermedio del protector de indíjenas, la division del terreno de la comunidad».

Con esta modificacion se da por aprobado el artículo.

El artículo 15 se da tácitamente por aprobado.

El artículo 16 se da igualmente por aprobado, con una indicacion del señor Claro Solar para agregar la frase: «dentro o fuera del territorio indicado en el artículo 2.º» a continuacion de la frase: «en que se hubieren radicado los indíjenas».

El artículo 17 es aprobado sin modificaciones.

El artículo 18 es igualmente aprobado con una indicacion del señor Barros Errázuriz

para intercalar la frase «secretarios de juzgados», despues de la frase inicial que dice: «se prohíbe a los notarios».

El artículo 19 se da tambien tácitamente por aprobado con un indicacion del señor Claro Solar para reemplazar en el inciso final las palabras: «de las causas en que estos sean parte» por las siguientes: «de otras causas en que estos sean partes».

El artículo 20 se dá por aprobado, sin modificacion i sin debate.

Considerado el artículo 21, el señor Claro Solar hace indicacion para que la frase final del inciso primero que dice: «i en segunda instancia, el promotor fiscal a los indijenas», se redacte en estos términos: «i en segunda instancia, el fiscal a los indijenas».

Pide igualmente que, a fin de que pueda consultarse la idea sujerida por Su Señoría en la discusion del artículo 11, respecto a establecer la forma en que debe procederse para la radicacion de indijenas se reserve el artículo para segunda discusion.

Así quedó acordado.

El artículo 22 se da por aprobado, sin modificacion.

En la misma forma se da por aprobado el artículo 23, con que termina el proyecto.

El señor Barros Errázuriz pide el asentimiento unánime de la Sala para que se reabra debate acerca del artículo 6.º, a fin de consultar en él la idea de que la Comision Radicadora mande copias de las partidas anotadas en sus libros al notario conservador del respectivo departamento.

Reabierto el debate, el señor Claro Solar observa que podría consultarse mejor la idea propuesta por el honorable Senador de Llanquihue, exijiendo para toda inscripcion en el Conservador de Bienes Raices, la visacion de la Comision Radicadora de Indijenas.

El señor Urrutia estima que este seria un procedimiento dilatorio i costoso.

A peticion del señor Aldunate se reserva estas indicaciones para segunda discusion.

El mismo señor Senador de O'Higgins hace indicacion para que se consulte un artículo nuevo que establezca que en las provincias donde no haya protector de indijenas, desempeñe estas funciones el secretario de la Intendencia.

Se reserva tambien para segunda discusion, i por haber llegado la hora, se levanta la sesion.

Los artículos aprobados en esta sesion son del tenor siguiente:

«PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Son indijenas, los aboríjenes que conserven siquiera en parte sus costumbres, el idioma o el apellido paterno o materno de su raza i que aleguen posesion sobre terrenos situados en la zona a que se refiere el artículo 2.º En caso de duda acerca de la calidad de indijena, resolverá en definitivo el competente juzgado de letras, con conocimiento de causa, oyendo al interesado, al protector del indijenas respectivo i al promotor fiscal del departamento.

Art. 2.º Se aplicará esta lei en la rejion continental de la República, comprendida dentro de los siguientes límites: por el norte, el límite norte de la provincia de Cautin, desde el deslinde con la República Argentina hasta la cordillera de los volcanes Lonquimai i Tolhuaca; la línea divisoria de las aguas de esta cordillera i el rio Malleco, desde sus oríjenes hasta su desembocadura en el Vergara; este rio, el curso del rio Picoiquen hasta sus oríjenes en la cordillera de Nahuelbuta; la línea divisorias de las aguas de esta cordillera hasta un punto cercano a la laguna de Lanalhue, mas o ménos en el paralelo 38º i, en seguida, la cima de un contrafuerte que va hacia la laguna, al norte del puerto de Contulmo, esta laguna i el rio Paicavi hasta el mar; i por el sur, el límite sur de la provincia de Llanquihue.

Art. 3.º Habrá una Comision Radicadora de Indijenas, compuesta de tres injenieros, presidida por uno de ellos, la cual tendrá a su cargo el deslindamiento i la formacion del plano de los terrenos de indijenas i posesidos por éstos, o de los fiscales ocupados por indijenas durante un año a lo ménos.

Art. 4.º Habrá cuatro protectores de indijenas, que tendran la representacion legal de éstos i las atribuciones que les confiere esta lei. Uno de ellos desempeñará sus funciones en las provincias de Arauco i Malleco, i otro, en cada uno de las provincias de Cautin, Valdivia i Llanquihue.

Los empleos que no consulta esta lei serán suprimidos, cuando ocurra su vacancia.

Art. 5.º Despues de ejecutadas las operaciones que prescribe el artículo 3.º, los injenieros estenderan acta de lo obrado en un libro que llevará el secretario de la Comision, que hará las veces de ministro de fe pública. La Comision espedirá a favor del interesado un *Titulo de Merced*, insertando en él copia del acta.

Concluida las operaciones que establece este artículo, se notificará lo obrado al protector de indijenas.

Art. 6.º Los títulos de merced serán elevados al Presidente de la República para que resuelva los reclamos, si se hubieren interpuesto, i espida el decreto aprobatorio, en el cual se indicará el nombre de cada comunero, la ubicacion del predio, su estension i deslindes, i se inscribirá en el libro que para este efecto llevará la Comision Radicadora de Indijenas. Este libro tendrá el valor del Registro Conservatorio de Bienes Raices como prueba de posesion i propiedad.

Art. 7.º Ningun indijena podrá recibir terrenos dos veces o en dos partes distintas, so pena de perder su derecho al título de merced.

Art. 8.º (Para segunda discusion).

Art. 9.º La propiedad indijena queda sujeta a las leyes comunes respecto a la constitucion de servidumbres legales.

Art. 10. Los indijenas están obligados a ceder gratuitamente al Estado los terrenos que éste necesite de los concedidos por merced, para la construccion de líneas férreas o caminos públicos.

Art. 11. La propiedad raiz concedida al indijena por el Estado a título de merced, es intransferible por acto entre vivos e intransmisible por testamento. Con todo, el indijena mayor de edad que, ademas de saber leer i escribir, estuviese inscrito en los registros electorales; o que desempeñare o hubiere desempeñado cualquier cargo o funcion pública; o que hubiere hecho el servicio militar obligatorio; o que tenga el estado civil de su familia constituido conforme a la lei, podrá enajenar o hipotecar el predio que le corresponda en dominio esclusivo, despues de practicada la division de la comunidad, segun lo dispuesto en el artículo 13, en caso de utilidad o necesidad manifiesta, i previo decreto del juez, con conocimiento de causa e informe favorable del respectivo protector.

Art. 12. Se transmitirá esta misma propiedad *ab intestato*, segun las reglas jenerales; pero el indijena que no haya sido radicado en comunidad, podrá disponer de sus bienes por acto testamentario.

La posesion notoria del estado de padre, madre, marido, mujer o hijo se tendrá como título bastante para constituir a favor de los indijenas, los mismos derechos hereditarios que confieren las leyes comunes a los padres, cónyuges e hijos legítimos.

Esta disposicion es aplicable a los indijenas

radicados fuera del territorio a que se refiere el artículo 2.º

Art. 13. Las comunidades de indijenas, resultantes de los títulos de merced que existan en el territorio de la República, se mantendrán indivisas durante el término de veinticinco años, contados desde la promulgacion de esta lei; pero las cuotas correspondientes a cada uno de los comuneros primitivos, serán sucesivamente susceptibles de division alicuotas entre los herederos.

Art. 14. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si determinadas personas, familias o grupos pertenecientes a una misma reduccion de indijenas, que tenga título de merced, solicitan por intermedio del protector de indijenas la division del terreno de la comunidad, queda facultada para hacerla la Comision Radicadora de Indijenas, i para otorgar a los interesados los títulos que correspondan a las hijuelas resultantes de la division.

En estas divisiones, los herederos de los primitivos concesionarios figurarán como estirpe, para representar la cuota de su antecesor.

Art. 15. Valdrán las divisiones de comunidades ejecutadas con anterioridad a esta lei, por la Comision Radicadora o por los protectores de indijenas. Las actas que se hubieren levantado, se inscribirán en el registro especial a que se refiere el artículo 6.º, a solicitud del funcionario que hubiere efectuado la division.

Art. 16. En el registro especial que establece el artículo 6.º, se inscribirán las mutaciones de dominio de las propiedades en que se hubieren radicado los indijenas, dentro o fuera del territorio indicado en el artículo 2.º, sea por consecuencia de las divisiones autorizadas por los artículos precedentes, o por fallecimiento de los concesionarios o de sus sucesores.

Requerirá las nuevas inscripciones el respectivo protector de indijenas.

Art. 17. El indijena podrá dar en arrendamiento hasta por cinco años los predios adquiridos del Estado a título de merced, previa autorizacion judicial con conocimiento de causa e informe favorable del respectivo protector. Con los mismos requisitos, puede celebrar contratos de aparcería.

Art. 18. Se prohíbe a los notarios, secretarios de Juzgados, oficiales del Registro Civil, jueces de subdelegacion, de distrito i receptores, bajo pena de privacion de su empleo i multa de ciento a quinientos pesos a beneficio municipal, autorizar, protocolizar o certificar firmas de instrumentos públicos o privados sobre materias prohibidas por esta lei. Si los

jueces letrados les ordenasen ejecutar algunos de estos actos, cumplirán la orden, pero darán cuenta en el término de tercero día a la Corte de Apelaciones i al protector de indígenas respectivo.

Art. 19. Solo los jueces letrados serán competentes para conocer de los juicios en que los indígenas sean parte i que se refieran a terrenos en que hubieren sido radicados. En este caso, los indígenas gozarán del privilegio de pobreza i litigarán en el papel simple.

Las Cortes de Apelaciones i los jueces letrados darán preferencia al despacho de estas causas.

Cuando el protector de indígenas lo solicite, el juez letrado se avocará el conocimiento de otras causas en que éstos sean parte i que se sigan ante juzgados de inferior jerarquía.

Art. 20. Los protectores podrán asumir la representación i defensa de los indígenas en los procesos en que alguno de éstos figure como reo. Los jueces letrados podrán requerir la intervencion de los mismos funcionarios cuando lo estimen conveniente.

Art. 21. (Para segunda discusion).

Art. 22. Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cien mil pesos en la aplicacion de esta lei.

Art. 23. Esta lei comenzará a rejir treinta dias despues de su publicacion en el *Diario Oficial*, i deberá publicarse dentro de este plazo el reglamento que para su ejecucion dictará el Presidente de la República.»

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de leyes:

El que autoriza al Presidente de la República para subastar el terreno en que funciona el liceo de hombres de Talca, ubicado en la calle número 1 de esa ciudad.

El que tiene por objeto establecer que las salitreras i minas sean embargables i enajenables en los juicios ejecutivos en que se persiga el cumplimiento de obligaciones mutuas.

Santiago, a 13 de noviembre de 1912.—R. BARROS LUCO.—*Manuel Rivas Vicuña.*

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 14 de noviembre de 1912.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

## PROYECTO DE LEI:

«Concédese al señor don Carlos Correa el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion, para que pueda aceptar el empleo, ad-honorem, de sub-comisario de policía de campaña para el distrito de Uspallata, que le ha conferido el Gobierno de la provincia de Mendoza (República Argentina).»

Dios guarde a V. E.—CARLOS BALMACEDA.—*Néstor Sánchez, Secretario.*

3.º De una solicitud en que doña Emilia I., viuda de Wormald, pide la devolucion de los documentos de la que presentó anteriormente sobre aumento de pension de montepío.

## INCIDENTES

### Rectificacion del acta

El señor **Claro**.—Por la lectura del acta que acaba de hacer el señor Secretario, veo que la indicacion que formulé en la segunda hora de la sesion de ayer, respecto del artículo 13 del proyecto sobre radicacion de indígenas, no ha sido fielmente redactada. Mi indicacion era para redactar el artículo en la siguiente forma: «Las comunidades de indígenas resultantes de títulos de merced que existan en el territorio de la República...»

Ruego al señor Secretario tenga a bien rectificar el acta en la forma que acabo de espresar.

El señor **Matte** (Presidente).—Se rectificará el acta en la forma que indica Su Señoría.

### Eleccion de Mesa

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a proceder a la eleccion de Mesa.

*Recojida la votacion, entre doce votantes, i siendo siete la mayoría absoluta, se obtuvo el siguiente resultado:*

PARA PRESIDENTE

Por el señor Matte.....	10 votos
Por el señor Tocornal.....	1 voto
En blanco.....	1 »
<hr/>	
Total .....	12 votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Letelier.....	11 votos
En blanco.....	1 voto
<hr/>	
Total .....	12 votos

El señor **Matte** (Presidente).—No hai votacion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Despues de la votacion ha llegado un señor Senador; de manera que si se computa su voto, habrá votacion.

El señor **Walker Martínez**.—Yo no he votado en blanco; he votado en favor de la actual Mesa.

El señor **Salinas**.—¿Por qué no se agrega el voto en blanco a la mayoría?

El señor **Barros Errázuriz**.—Es que no hai quorum de votacion.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a repetir la votacion.

*Repetida la votacion entre catorce votantes, i siendo ocho la mayoría absoluta, se obtuvo el siguiente resultado:*

PARA PRESIDENTE

Por el señor Matte.....	13 votos
Por el señor Tocornal.....	1 voto
<hr/>	
Total .....	14 votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Letelier.....	14 votos
----------------------------	----------

El señor **Matte** (Presidente).—Queda reelegida la Mesa actual.

**Indicaciones sobre los Presupuestos**

El señor **Búlnes**.—Me permito formular indicacion sobre modificacion de la glosa de un ítem del presupuesto de Guerra que no ha sido todavía discutido por la Cámara, i la remito a la Mesa. Creo que este procedimiento se conforma con la práctica observada en años anteriores.

**Viaducto del Malleco**

El señor **Búlnes**.—Ya que estoi con la palabra, voi a hacer una observacion que desearia llegara a conocimiento del señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Tengo noticia de que el viaducto del Malleco no está en muy buenas condiciones, i en caso de que hubiera que hacérsele algunas reparaciones, quedaria interrumpido el tráfico de la rejion situada al sur de este punto con el resto de la República.

Hai el proyecto de construir un ferrocarril de Pua a Traiguén, que ya ha sido estudiado en parte i cuya utilidad ha sido reconocida en las oficinas públicas encargadas de estos asuntos. Este ferrocarril serviria a toda la rejion situada al sur del Malleco i descargaria en parte a la línea central.

Me permito rogar al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva trasmitir a su colega de Obras Públicas el deseo que formulo en el sentido de que se activen en lo posible los estudios de este ferrocarril.

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Con el mayor gusto trasmitiré al señor Ministro de Industria i Obras Públicas el deseo de Su Señoría.

**Caminos de acceso al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt**

El señor **Barros Errázuriz**.—A mi vez ruego al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva trasmitir al señor Ministro de Obras Públicas mi deseo de que se proceda a abrir los caminos necesarios para dar acceso a las estaciones del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt. Este ferrocarril comenzará a prestar sus servicios en enero próximo i hasta la fecha no se ha atendido a la necesidad a que me refiero.

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Con el mayor agrado atenderé los deseos del honorable Senador por Llanquihue.

**Inclusion en la convocatoria**

El señor **Echenique**.—Ruego a la Mesa que a mi nombre se sirva dirigir oficio al Ministerio de Industria i Obras Públicas, solicitando la inclusion en la convocatoria de la solicitud de don Ambrosio Olivos, sobre concesion de permiso para construir un ferrocarril de Santiago a Valparaíso.

Hago esta peticion porque, como hai otras dos solicitudes análogas que están incluidas en la convocatoria, para el caso de que el Senado acordara tratar alguna de ellas, seria conveniente que estuvieran incluidas las tres.

### Indicaciones sobre los presupuestos

El señor **Claro**.—Como está ya para cerrarse la discusion de los presupuestos, me atrevo a formular indicacion en el sentido de que se puedan hacer indicaciones sobre ellos hasta el momento en que se inicie la votacion, en la intelijencia de que me refiero a las indicaciones que quepan dentro de las disposiciones legales.

El señor **Matte** (Presidente).—El honorable Senador por Malluco ha formulado una indicacion análoga a la de Su Señoría, con la salvedad de que se refiere a un caso particular; la de Su Señoría es mas jeneral.

El señor **Búlnes**.—Yo acepto la indicacion jeneral que hace el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Walker Martínez**.—¿Hasta qué momento podrian presentarse las indicaciones?

El señor **Matte** (Presidente).—Tendrian que presentarse en la sesion de hoi.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que convendria aceptar la indicacion dándole al juna mayor amplitud. Conviene suavizar un poco el rigor de la lei, a fin de que se puedan evitar errores en los presupuestos. Yo, como miembro de la Comision Mista de Presupuestos, podria estar en situacion de hacer desde luego indicaciones, pero los señores Senadores que no son miembros de esa Comision i que no han tenido oportunidad de estudiar los presupuestos, necesitan, indudablemente, mas tiempo, ántes de que llegue el momento de la votacion de cada presupuesto para poder hacer cualquiera indicacion de cambio de glosa o de disminucion de una partida, a fin de atender a algun aumento o gasto nuevo que crean conveniente proponer.

Repito que a mí no me atañe esta cuestion; pero creo que los señores Senadores i Diputados i hasta el Gobierno mismo, se van a encontrar con dificultades para hacer las indicaciones que estimen oportunas.

Vea la Cámara lo que pasa hoi: Yo me encuentro presidiendo accidentalmente la Comision Mista, i dia a dia me llegan numerosas solicitudes; entre ellas he recibido una del Jefe del Estado Mayor, en que me dice que la Comision ha suprimido un sueldo, creyendo

que habia terminado un contrato, cuando la verdad es que ese contrato concluye el año próximo. De modo que ha quedado omitido un sueldo que alcanza a dieciocho mil marcos i que proviene de contrato, porque segun los antecedentes llevados a la Comision, ese contrato caducaba; pero no se acompañó una prórroga de él que ahora aparece.

El presupuesto de Guerra ya está despachado por la Comision. ¿Cómo se subsanará este inconveniente, cuando el Gobierno va a encontrarse imposibilitado para pagar un sueldo que tiene su orijen en un contrato? Pues en este caso el mismo Gobierno podria proponer aquí el cambio de glosa, para que de este modo cumpliera su compromiso.

Por lo tanto, creo que habria ventaja en aceptar con alguna latitud la indicacion del señor Senador por Aconcagua, no limitando solamente al dia de hoi el plazo para poder presentar indicaciones sobre los presupuestos.

¿Qué artículo del Reglamento nos prohibiría hacer esto? Ninguno.

El señor **Claro**.—Se acordaria, entónces, que se podrán hacer indicaciones hasta el momento de votar el respectivo presupuesto.

El señor **Matte** (Presidente).—Pero únicamente para los efectos de la votacion, sin poder discutir esas indicaciones. En esa forma no habria inconveniente para aceptar el procedimiento que propone el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Claro**.—Como comprenderá la Cámara, yo, por mi parte, no tengo indicaciones que hacer sobre los presupuestos. Al formular esta indicacion, he querido solo abrir la puerta para que se salven los defectos de que puedan adolecer los informes que da la Comision sobre cada presupuesto.

Por eso desearia que se pudieran hacer indicaciones hasta el momento de votar; por ejemplo, hasta la conclusion de la primera hora de la sesion en que se vote el respectivo presupuesto.

El señor **Matte** (Presidente).—Pero únicamente para los efectos de la votacion de esas indicaciones.

El señor **Claro**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Queda formulada en esta forma la indicacion del señor Senador por Aconcagua.

### Empréstito de la Municipalidad de Temuco

El señor **Salinas**.—Deseo hacer algunas observaciones para que lleguen al conoci-



miento del señor Ministro de Hacienda. La Municipalidad de Temuco fué autorizada el año pasado para emitir bonos hasta por cien mil pesos, i destinar estos fondos a la construcción de un matadero i a la pavimentación de la ciudad. La lei respectiva estableció que estos bonos fueran emitidos con la garantía del Estado, i que su servicio se hiciera por las tesorerías fiscales de Temuco i Santiago. Conforme a dicha lei, el servicio de los bonos se hacia en esta forma; pero recientemente, por una disposición administrativa, se ha ordenado que los bonos no sean servidos sino por la tesorería de Santiago, lo cual es un grave inconveniente para la colocación de los espresados bonos.

Por encargo del Intendente de la provincia i del alcalde, formulo indicación para que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que se sirva restablecer la situación legal, a fin de que el servicio de estos bonos se haga por ambas tesorerías.

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Con mucho gusto transmitiré a mi honorable colega, el señor Ministro de Hacienda, las observaciones i el deseo del señor Senador por Cautín.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la orden día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Como la indicación del señor Senador por Aconcagua no ha merecido observación, si no hai inconveniente se dará por aprobada en la forma que se ha leído.

Queda aprobada.

El señor Senador por Malleco se ha acogido a la indicación que se acaba de aprobar.

El señor **Búlnes**.—Si, señor.

El señor **Matte** (Presidente).—Entonces queda retirada la indicación del señor Senador por Malleco.

Como el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha ofrecido transmitir al señor Ministro de Hacienda la petición que hizo el señor Senador por Cautín, no habria necesidad de dirigir el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor **Salinas**.—Muy bien, señor. Me basta con la promesa que ha hecho el señor Ministro de Relaciones Exteriores, i doi las gracias al señor Ministro por su amabilidad.

El señor **Matte** (Presidente).—No se dirigirá el oficio.

## ORDEN DEL DIA

### Presupuesto

El señor **Matte** (Presidente).—Entrando a la orden del dia, corresponde discutir el presupuesto de Relaciones Exteriores.

El señor **Secretario**.—Partida 1.ª, «Secretaría».

La Comisión Mista ha modificado la fecha de la lei número 2,434, que es de 27 de diciembre.

*Se dió por aprobada la partida con la modificación propuesta por la Comisión Mista.*

El señor **Secretario**.—Partida 2.ª, «Jubilados i pensiones».

La Comisión Mista no propone modificaciones.

*Se dió por aprobada la partida.*

El señor **Secretario**.—Gastos en oro. Partida 3.ª, «Legaciones».

El señor **Matte** (Presidente).—Si al Senado le parece, se discutirá Legación por Legación, con las modificaciones que en cada una propone la Comisión Mista.

En discusión la parte relativa a la Legación en Francia.

El señor **Secretario**.—Dice el informe de la Comisión:

«Se suprime el ítem 23, oficial de secretaria en Francia, i se disminuye a diez mil pesos el ítem 24, asignación al Ministro en Francia.»

El señor **Lazcano**.—El año pasado, con acuerdo del Gobierno i de la Comisión Mista, se aumentó de ocho mil a quince mil pesos la asignación al Ministro en Francia para gastos de representación.

No tengo para qué esforzarme en demostrar que al Ministro en Francia no le basta, ni aproximadamente, con su sueldo. Está acreditado en un país que no deja de visitar ninguno de los chilenos que van a Europa, lo que acarrea para el Ministro un gasto considerable. Por esto se elevó a quince mil pesos el ítem destinado a gastos de representación, igualándolo con el ítem análogo que se consulta para el Ministro en la República Argentina.

Ahora veo que la Comisión Mista rebaja el ítem a diez mil pesos, i esta reducción, francamente, me sorprende al recordar las razones de justicia que se tuvieron en vista el año anterior para elevarlo.

Estimo que seria muy justificado restablecer la suma de quince mil pesos para el ítem, pero no se me ocurre por el momento la manera de proponerlo. He manifestado mi propó

sito de respetar la lei de agosto último en todo su rigorismo, i no querria, por cierto, proponer nada que pudiera ir contra su aplicacion estricta.

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Encuentro mui fundadas las razones que aduce el señor Senador por Curicó para dejar el ítem en los quince mil pesos que tiene en el presupuesto vijente. Por lo tanto, apoyaré cualquiera indicacion que pueda tener cabida con ese objeto, respetando las disposiciones vijentes.

El señor **Claro**.—Aun cuando no se ha formulado ninguna indicacion, voi a decir dos palabras para esplicar el motivo que tuvo la Comision Mista para reducir el ítem de que se trata.

Recuerdo que en la Comision se adujo la circunstancia de que en Europa solo el Ministro en Francia tenia quince mil pesos para gastos de representacion. Los demas, como el Ministro en Gran Bretaña i el Ministro en Alemania, solo tenian ocho mil pesos. Todavía el Ministro en Francia tiene casa pagada de fondos fiscales. No se halla este Ministro en la situacion del Ministro en Buenos Aires, que tiene gastos mui crecidos por residir en una ciudad por donde pasan todos los chilenos que van a Europa, razon por la cual se le aumentó la asignacion, i ademas por el motivo de tener que trasladar su residencia al palacio que se ha obsequiado a nuestro Gobierno.

Es lo que tenia que decir.

El señor **Walker Martínez**.—Siempre queda el Ministro en Francia con una asignacion mayor que la que se consulta para el Ministro en Gran Bretaña.

El señor **Lazcano**.—Las razones que tuvo en vista la Comision Mista, i que recuerda el señor Senador por Aconcagua, no me hacen fuerza. No hai igualdad entre las Legaciones de Francia i de Inglaterra en cuanto a los gastos de representacion, porque a Paris van todos los chilenos que se dirijen a Europa, mientras que a Lóndres solo va uno que otro. Esto lo saben demasiado todos mis honorables colegas.

De modo que me propongo estudiar mas esta partida, para ver cómo se podria restablecer el ítem de quince mil pesos.

Pediria, pues, segunda discusion, para ver si hai algun procedimiento para alcanzar ese objeto, dentro de la lei de agosto del presente año.

El señor **Matte** (Presidente).—Como esta es la última sesion en que pueden discutirse los presupuestos, no tendria cabida la indica-

cion de segunda discusion, ya que la segunda discusion, cuando se acuerda, debe verificarse en una sesion distinta.

Podria dejarse esta Legacion para el principio de la segunda hora.

El señor **Lazcano**.—Mui bien. Que se deje la discusion para la segunda hora, pero no solo respecto de la Legacion en Francia, sino respecto de toda la partida.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dejará la discusion de la partida tercera para el comienzo de la segunda hora.

Queda acordado asi.

El señor **Bulnes**.—Yo desearia hacer una indicacion respecto de esta partida, de manera que no veo para qué se deban dejar para la segunda hora todas las Legaciones.

El señor **Matte** (Presidente).—A segunda hora tambien podrán hacerse las indicaciones que se quiera, pero sin alterar la cuota asignada a esta partida.

El señor **Bulnes**.—Iba a formular una indicacion relativa a la Legacion en el Japon.

Yo no veo por qué mi accion esté limitada en este caso, puesto que no he contribuido a armar esta máquina que el señor Senador por Curicó ayudó a armar, así como M. Guillotin inventó la guillotina para que lo guillotinaran con ella.

El señor **Barros Errazuriz**.—Creo que no hai inconveniente para que a segunda hora Su Señoría haga las indicaciones que quiera.

El señor **Bulnes**.—Me reservaré para segunda hora.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 4.ª Cuerpo Consular.

El señor **Secretario**.—La Comision Mista propone:

Que se corrijan dos errores de impresion, disminuyéndose a seis mil seiscientos sesenta i seis pesos, sesenta i siete centavos cada uno de los ítem 90 i 92.

Que se disminuya a tres mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos el ítem 91, diciendo «Cónsul en el Japon (por seis meses)».

Que se disminuya a dos mil seiscientos sesenta i seis pesos, sesenta i seis centavos el ítem 106, diciendo: «Cónsul en Cristianía (por seis meses)».

Que se agregue el siguiente:

Item ... Cónsul en Swansea..... \$ 5,333 33

Que se reemplace la glosa del ítem 110, diciendo: «Cónsul en Mendoza».

Que se reemplacen los ítem 116 i 117, por los siguientes:

Item .... Cónsul en Arequipa (por seis meses).....	\$ 2,666 66
Item ... Cónsul en Ilo (por seis meses).....	\$ 2,666 66

I que se enmiende la glosa del ítem 119, diciendo: «Cónsul en 16 de Octubre».

*Se dió por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 5.<sup>a</sup>, asignaciones especiales.

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Que se diga: «Cónsul jeneral en Panamá» en vez de «Cónsul en Panamá».

*Se dió por aprobada la partida con la modificacion propuesta por la Comision.*

En discusion la partida 6.<sup>a</sup>, asignaciones locales i otros.

El señor **Secretario**.—La Comision propone: Disminuir a 3,000 pesos el ítem 123, asignaciones a los cónsules i a 2,000 pesos el ítem 124, estampillas consulares.

*Se dió por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 7.<sup>a</sup>, Gastos variables jenerales.

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Que se suprima el ítem 128, gastos de representacion de los Encargados de Negocios.

Que se disminuya a 50,000 pesos el ítem 130, gastos de viaje, etc.

Que se disminuya a 150,000 pesos el ítem 132, publicaciones.

Que se suprima el ítem 133, suscripciones.

I que se disminuya a 2,000 pesos el ítem 135, cuentas pendientes i a 80,000 pesos el ítem 137, diciendo: «Gastos imprevistos, siempre que no se destine a objetos consultados en otros ítem del presupuesto».

*Se dió por aprobada la partida con las indicaciones de la Comision.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 8.<sup>a</sup>, Secretaría.

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Suprimir el ítem 138, consultor letrado:

Reemplazar la glosa del ítem 140, diciendo: «Introduccion de Diplomáticos i bibliotecarios».

Suprimir el ítem 141, jefe de la biblioteca.

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—No sé si podria hacerse aquí alguna modificacion a lo que propone la Comision Mista, manteniendo la partida tal

como venia en el proyecto del Gobierno, en el sentido de restablecer el cargo de bibliotecario separado del de introductor de diplomáticos.

Esta modificacion importaria un egreso de 7,200 pesos que se podrian sacar de otra parte.

Formularia indicacion para que se redujera en 7,200 pesos el ítem 107, de imprevistos, i se restableciera en la partida 8.<sup>a</sup> el puesto de bibliotecario.

El señor **Claro**.—Siento no poder aceptar la indicacion del señor Ministro, porque no seria posible tomar de una partida ya aprobada el dinero necesario i trasladar el gasto a otra partida.

Por lo que hace al acuerdo tomado por la Comision, debo hacer presente que se discutió dos veces detenidamente sobre la conveniencia de mantener o nó estos dos empleos i se acordó en las dos ocasiones lo que se propone en el informe.

El señor **Matte** (Presidente).—Como la indicacion del señor Ministro necesitaria unanimidad i hai oposicion, no puede tomarse en consideracion.

Ofrezco la palabra sobre la partida 8.<sup>a</sup>

Aprobada.

En discusion la partida 9.<sup>a</sup> «Gastos variables jenerales».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Que se suprima el ítem 152, trasportes i fletes.

Que se disminuya a 2,000 pesos el ítem 156, cuentas sin cancelar.

Que se aumente a 10,000 pesos el ítem 157, diciendo: «Para pago de pasajes de ferrocarriles a funcionarios diplomáticos i de trasportes i fletes».

Que se disminuya a 20,000 pesos, el ítem 158, diciendo: «Gastos imprevistos, siempre que no se destine a objetos consultados en otros ítem del presupuesto».

Se agregan, despues del ítem 160, los siguientes:

Item ... Delegado a la Junta de Jurisconsultos . . . . .	\$ 14,000
» ... Para sufragar los gastos que ocasionen los estudios de intercambios comerciales . . . . .	30,000

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—En el ítem que consulta el sueldo del Delegado a la Junta de Jurisconsultos, hai que agregar esta frase: «que funcio-

nará en Santiago». Pido esto porque tiene importancia.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente se agregará la frase indicada por el señor Ministro.

Acordado.

Aproba la partida.

En discusion la partida 10.

El señor **Secretario**:

## Seccion del Culto

### PARTIDA 10

#### ARZOBISPADO, OBISPADOS I VICARIATOS

La Comision propone que se aumente a 4,000 pesos el ítem 165, diciendo: «Cuatro oficiales para la secretaria, de los cuales serán dos primeros con 1,200 pesos cada uno, i dos segundos con 800 pesos cada uno.»

I que se aumente a 4,000 pesos el ítem 243, arriendo de casas; a 6,000 pesos el ítem 268, gobernador eclesiástico de Punta Arenas, i a 5,000 pesos el ítem 278, asignacion al visitador parroquial de Ancud.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

En discusion la partida 11.

El señor **Secretario**:

### PARTIDA 11

#### CURAS INCÓNGRUOS

La Comision propone que se suprima el ítem 294, cura de Negreiros.

Que se agregue, despues del ítem 433, el siguiente:

Item ... Al teniente cura de Andacollo, en Santiago..... \$ 800

Que se enmiende la glosa del ítem 458, diciendo: «Al teniente-cura de Melipilla».

Que se agregue, despues del ítem 475, el siguiente:

Item ... Al vice-párroco de Linderos \$ 800

Despues del ítem 514, el siguiente:

Item ... Al teniente-cura de Curicó. \$ 800

Despues del ítem 528, el siguiente:

Item ... Al teniente-cura de Curepto. \$ 800

Que se suprima el ítem 522, al vice-párroco de Calpun.

Que se agregue, despues del ítem 541, el siguiente:

Item ... Al teniente-cura de San Javier ..... \$ 800

Que se enmiende la glosa del ítem sin número, despues del 630, diciendo: «Al teniente-cura de Loncoche», i la del ítem sin número, despues del 638, diciendo: «Al teniente-cura de Gorbea».

El señor **Huneeus** (Ministro del Culto).—Aquí hai un error, señor Presidente. El ítem que debe suprimirse es el 295, teniente-cura de Negreiros, i nó el 294, como aparece en el informe; éste debe permanecer.

El señor **Claro**.—Es exacto.

Debo hacer presente que yo no doi mi voto al ítem nuevo que consulta ochocientos pesos al vice párroco de Linderos.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida con el voto en contra del honorable Senador de Aconcagua, respecto al ítem indicado por Su Señoría, i con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

En discusion la partida 12.

El señor **Secretario**.—Partida 12, misioneros.

Sin modificacion.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada.

En discusion la partida 13.

El señor **Secretario**:

## GASTOS VARIABLES

### PARTIDA 13

#### FÁBRICA DE TEMPLOS

La Comision propone:

Que se reemplace el ítem 696 por el siguiente:

Item ... Para reparaciones de templos en la ciudad de Tacna. \$ 10,000

Que se modifique la glosa del ítem 699, diciendo: «Para fábrica de templos i casas parroquiales i para auxilio de párrocos pobres de la diócesis de La Serena».

Que se modifique igualmente la glosa del ítem 700, diciendo: «Para fábrica de templos i casas parroquiales i para auxilio de párrocos pobres de la arquidiócesis de Santiago»; i del ítem 701, diciendo: «Para fábrica de tem-

plos i casas parroquiales i para ausilio de párrocos pobres de la diócesis de Concepcion»; i la del ítem 702, diciendo: «Para fábrica de templos i casas parroquiales i para ausilio de párrocos pobres de la diócesis de Ancud».

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

En discusion la partida 14.

El señor **Secretario**:

PARTIDA 14

ASIGNACIONES, ETC.

La Comision propone:

Que se aumente a 16,000 pesos el ítem 710 bis, Sociedad Centro Apostólico.

Que se agreguen los siguientes:

Item ... Para construccion de la iglesia parroquial de San Felipe . . . . .	\$	12,000
» ... Para construccion de la iglesia parroquial de Viña del Mar . . . . .		25,000
» ... Para la construccion de la iglesia parroquial de Linderos . . . . .		5,000
» ... Para iniciar la reconstruccion de la iglesia parroquial de Vichuquen . . . . .		10,000
» ... Para iniciar la construccion de una iglesia en Osorno . . . . .		10,000
» ... Alpárraco de Punta Arenas para la construccion de una capilla en el Seno de la Ultima Esperanza . . . . .		5,000

El señor **Balmaceda**.—Yo no he aceptado, señor Presidente, la interpretacion que a la lei de agosto le han dado muchos de los señores Senadores, pero deseo, sin embargo, contribuir al propósito comun de no desequilibrar los presupuestos.

Como medio conciliatorio creo que pueden consultarse algunos ítem siempre que se supriman otros, i yo voi a hacer una indicacion en ese sentido.

La iglesia parroquial de Casablanca fué arruinada por el terremoto en 1906. Desde esa fecha se han venido erogando cuantiosas sumas para la construccion o reparacion de diversos templos, i no se ha dado ni un solo centavo para el de Casablanca. Ahora mismo,

veo en esta partida que la Comision ha agregado varios ítem, entre otros uno de cinco mil pesos para la construccion de una iglesia en Linderos i otro con igual suma para construir una capilla en el Seno de Ultima Esperanza. ¿No le parece al Senado mas natural que ántes de construir una nueva iglesia en Linderos, i sobre todo ántes de hacer una capilla en el Seno de la Ultima Esperanza, en donde hai mas ovejas que hombres, se reconstruya la arruinada iglesia Casablanca que corresponde a una ciudad cabecera de departamento?

Por esto yo haria indicacion para que se suprimieran esos dos ítem i se aplicara la suma que consultan a la reconstruccion del templo que he indicado.

El señor **Echenique**.—Debo hacer presente que la capilla que ha de construirse en Ultima Esperanza será la única que habrá en una estension de muchos kilómetros.

El señor **Balmaceda**.—Lo que prueba que no irán a esa capilla los que estan léjos.

El señor **Barros Errazuriz**.—Hai una partida jeneral para fábrica de templos que consigna cuatrocientos cuarenta i tres mil pesos. El señor Senador de Ñuble puede pedir al señor Ministro que de aquella cantidad destine alguna suma con el fin que Su Señoría desea.

El señor **Balmaceda**.—En vista de las observaciones que se han hecho, retiro mi indicacion i me acojo a la insinuacion formulada por el honorable Senador por Llanquihue.

El señor **Lazcano**.—Voi a permitirme hacer al señor Ministro de Culto una peticion análoga a la que acaba de formular el honorable Senador por Ñuble.

Se trata de la parroquia recientemente fundada en Villa Alegre, lugar bastante poblado, que no tiene iglesia. Yo pedí oportunamente al honorable señor Mackenna que presentara a la Comision Mista un ítem que habia redactado atendiendo al propósito de satisfacer esa necesidad. Como el honorable Senador se olvidó de cumplir mi encargo, me encuentro ahora en una situacion bastante difícil. Sin embargo, la idea insinuada por el honorable Senador por Llanquihue creo que remediaría el mal; i, por eso, acojiéndome a ella, ruego al señor Ministro que de los cuatrocientos i tantos mil pesos consultados en el ítem 700 de la partida anterior para fábrica de templos i casas parroquiales, destine cinco mil pesos para la construccion de un templo parroquial en Villa Alegre?

El señor **Claro**.—Como es el Ministerio el que hace la reparticion de esos fondos, creo

que no habrá dificultad en atender la petición de Su Señoría.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún honorable Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la partida.

Aprobada.

Se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuestos

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesión.

En discusión la partida 3.<sup>a</sup> del presupuesto de Relaciones Exteriores, «Legaciones».

El señor **Walker Martínez**.—La Legación de Colombia tenía en 1911 solamente un Ministro Residente, con veintiun mil i tantos pesos, un secretario i un oficial de secretaría.

En 1912 se conservó esta Legación i se elevó el oficial a segundo secretario.

Este año se eleva el rango del Ministro residente al de Ministro Plenipotenciario, con veintiseis mil seiscientos sesenta i seis pesos, se mantiene el oficial de secretaría, i se agrega un ítem nuevo de cuatro mil pesos, para gastos de representación. Yo combatí estas alteraciones en la Comisión Mista; pero el señor Ministro pidió la reconsideración de la partida, diciendo que el Gobierno creía necesario elevar el rango de Ministro Residente al de Plenipotenciario, por razones de etiqueta internacional. Se aceptó lo que pedía el señor Ministro i yo me dí por vencido.

Pero, insistiendo ahora en mi manera de ver, yo digo: si hemos elevado a Plenipotencia la categoría de la Legación, si hemos aumentado en cinco mil i tantos pesos el sueldo del Ministro, que es un caballero soltero i que, según se dice, está para jubilar, si está satisfecha la cuestión de etiqueta internacional, ¿por qué damos estos cuatro mil pesos para gastos de representación, en un país donde el cambio es de diez mil por ciento, i donde, por consiguiente, la vida no es cara con relación a nuestro cambio? En consecuencia, yo hago indicación para que se suprima este ítem de cuatro mil pesos para gastos de representación en Colombia, porque no lo considero necesario.

En cambio, solo después de discutido este presupuesto; tuve ocasión de imponerme de que en el Japon, país donde yo creía que la

vida era barata, es bastante cara. Además, he tenido ocasión de conocer el trabajo que realiza nuestro Ministro en ese país.

Entonces, he dicho yo: si la lei sobre servicio diplomático no quiso fijar los gastos para cada Legación, sino que dejó esto al criterio del Gobierno i del Congreso, según fuesen las necesidades de cada país i las de los propios Ministros; si en el Japon la vida es sumamente cara i está a cargo de la Legación en ese país un hombre cargado de familia, que tiene además una misión importante, creo que sería de justicia asignar a esta Legación el ítem de cuatro mil pesos para gastos de representación.

Así, pues, mi indicación sería, para suprimir el ítem de cuatro mil pesos en la Legación de Colombia i para elevar a doce mil pesos el ítem 52, relativo a la Legación en el Japon.

El señor **Huneeus** (Ministro de Relaciones Exteriores). Me parece muy bien la idea que propone el honorable Senador por Santiago, i la acepto gustoso.

Yo había pedido esto mismo en la Comisión Mista; pero, no alcanzó a satisfacerse este pensamiento, porque no se sabía de dónde deducir los fondos necesarios.

Como la indicación del señor Senador procura los fondos, la acepto con mucho gusto.

El señor **Búlnes**.—Me adhiero con mucho gusto a lo manifestado por el señor Ministro i por el honorable Senador de Santiago. Creo que es justo lo que se hace con la Legación en el Japon. Tengo antecedentes para saber que la vida es cara en aquel país, i no es posible exigirle al representante de Chile, que es un servidor público meritorio, que sacrifique su fortuna personal, que no es mucha, en bien del servicio público.

El señor **Lazcano**.—He pedido la palabra, para aplaudir también lo que se propone, lamentando tan solo que no se aumente el personal de esta Legación.

El señor Ministro debe tener noticia de los importantes trabajos que están a cargo de nuestra Legación en el Japon, principalmente en lo relativo a estudiar la mejor forma de llegar a relaciones comerciales con aquel país, para la importación del salitre i otros productos.

Esta Legación no tiene secretario, i he sabido que el actual representante de Chile tiene que trabajar de día i de noche para atender a las obligaciones de su puesto, i que la labor que realiza es tan considerable que puede influir en detrimento de su salud.

Me parece que podría rebajarse el personal de aquellas Legaciones en que el trabajo

es casi nulo. Esto lo puede saber muy bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores, por los antecedentes que llegan al Ministerio.

Se me ocurre también que del ítem nuevo «Asignación para gastos de representación», podría sacarse el dinero suficiente, dentro de la ley de 17 de agosto último, para colocar a nuestra Legación en el Japon en situación conveniente.

Sin tener medio de indicar algo al respecto, ruego al señor Ministro se sirva estudiar este asunto.

El señor **Huneus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Adhiriendo a las observaciones del honorable Senador de Curicó, debo decir a Su Señoría que el Ministerio se ha preocupado de atender a las necesidades de nuestras Legaciones en el extranjero. En el año en curso se atenderán en la mejor forma posible, i en cuanto al año venidero, creo que la asignación adicional que va a consultar el Senado, permitirá satisfacer el pensamiento del honorable Senador.

El señor **Lazcano**.—Agradezco al señor Ministro su buena voluntad.

Yo pedí que quedara para la segunda hora la discusión de la partida 3.ª, a fin de tener tiempo para ver si rebajando algunos ítem de ella i sin aumentar la cantidad total, se podía remediar la necesidad a que me refiero. Pero no he encontrado cómo hacerlo.

En realidad, hai aquí varios ítem; pero todos ellos corresponden a servicios que el Gobierno ha estimado conveniente proponer.

¿Cómo iría yo a pedir que se rebajasen estos ítem?

Yo no pretendo dar golpes de ciego. Pero, veo que una Legación que está por crearse, la de Venezuela, país donde casi no hai chilenos, no exige muchos gastos de representación. Preguntaría, por esto, a los miembros de la Comisión Mista de Presupuestos: si creyeron justo rebajar el ítem 24, a cuatro mil pesos; ¿qué razón han tenido para consultar ocho mil pesos para gastos de representación en la Legación de Venezuela?

Agréguese a esto que en el primer año, los gastos de representación no son muchos en una Legación.

El señor **Sanfuentes**.—Hai gastos de instalación.

El señor **Lazcano**.—Pero esos gastos, que son los de viaje i otros, se consultan aparte.

En justicia, yo creo que de aquí podrían sacarse los cinco mil pesos; pero no me atrevo a proponerlo.

El señor **Claro**.—En la Comisión Mista de Presupuestos, yo formulé indicación para que la Legación de Venezuela se uniera a la de Colombia, diciéndose en el epígrafe: «Legación en Colombia, Venezuela i Cuba».

Reitero aquí la misma indicación.

Me parece que la Legación en Colombia, que va a ser abandonada por el Ministro que actualmente la sirve, puede encomendarse al nuevo Ministro que se ha de nombrar, quien iría primero a Venezuela i después a Colombia.

La Legación en Colombia está a cargo de un Ministro Residente; el señor Ministro de Relaciones Exteriores propuso en la Comisión, al tratarse por primera vez esta partida, que se cambiara la glosa respectiva diciéndose: «Ministro Plenipotenciario» en vez de «Ministro Residente».

Este acuerdo se reconsideró después; pero se mantuvo, como viene en el informe, por las consideraciones que ha hecho presente el señor Senador por Santiago.

Yo creo que no hai razón para nombrar tantos Ministros diplomáticos, cuando no hai intereses que obliguen a Chile a mantener Legaciones separadas en Colombia i Venezuela. Venezuela, por lo demás, no tiene Legación acreditada en Chile.

En consecuencia, reitero la indicación que habia formulado en la Comisión Mista, para que se establezca una sola Legación con el rubro: «Legación en Colombia, Venezuela i Cuba».

El señor **Búlnes**.—Yo estimo que la indicación del señor Senador por Aconcagua es un poco más seria de lo que Su Señoría cree. No se pueden crear Legaciones en Colombia i Venezuela simultáneamente, servidas por una misma persona.

Estas son situaciones diplomáticas muy delicadas. Una misma persona no puede ser Ministro en Berlin i Paris a la vez, ni en Lima i Santiago, ni en el Vaticano ni en el Quirinal, porque las influencias que gana en una parte, las puede perder en la otra.

Me parece que antes de resolver esto seria necesario conocer bien la situación internacional de los dos países de que se trata.

El señor **Huneus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo iba a manifestar exactamente lo mismo que acaba de decir el señor Senador por Malleco. No veo cómo se podrían establecer simultáneamente estas dos Legaciones, servidas por una sola persona.

Aparte de las consideraciones jenerales a este respecto, existe la consideración material de la distancia. Tratándose de dos países dis-

tantes, se aumentan las dificultades para la comunicacion.

De suerte que no me parece que sea conveniente, respondiendo a las necesidades del servicio, consultar dos Legaciones servidas por una misma persona.

Respecto a las observaciones que ha hecho el señor Senador por Curicó, acerca de la asignacion al Ministro en Francia, para gastos de representacion, debo manifestar que si el Ministerio tiene algun medio de satisfacer los deseos de Su Señoría, puede estar seguro de que sus observaciones serán atendidas.

El señor **Claro**.—En caso de que la Cámara rechazara la indicacion que he formulado, en subsidio de ella pido que no se cree esta Legacion en Venezuela.

El señor **Búlnes**.—Tampoco es aceptable esta peticion, porque se trata de un asunto mui delicado.

Todas estas Legaciones responden, segun entiendo, a un plan internacional que se ha trazado el Gobierno; i es de suponer que el señor Ministro tendrá razones mui atendibles para pedir que se creen dichas Legaciones.

Yo sé por esperiencia lo que son estas cosas; he visto, cuando me ha tocado el honor de servir estos cargos, que las influencias que se adquieren en una parte, se pierden en otra. Por otra parte, encuentro mui delicado esto de suprimir una Legacion en América, i me imagino que la Legacion en Venezuela corresponde a ciertas necesidades internacionales.

El señor **Huneus** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Ademas, Venezuela va a acreditar tambien un Ministro en Chile.

El señor **Búlnes**.—Estas cuestiones son, pues, mui delicadas; son asuntos que deben dejarse esclusivamente a la responsabilidad del Gobierno, i no es posible que la Cámara esté destruyendo la armonía del servicio diplomático internacional.

Me opondré, en consecuencia, a las dos indicaciones del señor Senador de Aconcagua.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida en la parte que no ha merecido observacion.

Aprobada.

Se va a votar la indicacion del señor Senador de Santiago, señor Walker Martínez.

El señor **Secretario**.—La indicacion es: «Para que se suprima el ítem sin número, que figura a continuacion del 84, que consulta cuatro mil pesos para gastos de representa-

cion de la Legacion de Colombia, i que esa cantidad se agregue a la que consulta el ítem 52, para gastos de representacion de la Legacion del Japon.»

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

Se va a votar la indicacion del señor Senador de Aconcagua, para refundir en una sola Legacion las de Colombia, Venezuela i Cuba. Si fuera rechazada, se votaria la supresion de la Legacion de Venezuela.

*Votada la primera indicacion, resultó desechada por diez votos contra siete.*

El señor **Balmaceda** (Al votar).—Nó, señor Presidente, porque esto es contrario al precepto constitucional que da al Presidente de la República la facultad de distribuir las Legaciones conforme a las necesidades del servicio.

El señor **Claro**.—I al Congreso la facultad de conceder los fondos.

El señor **Walker Martínez**.—Entonces no podríamos votar ninguna indicacion.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a votar la 2.ª indicacion, para suprimir la Legacion en Valenzuela.

*Votada esta indicacion, resultó desechada por diez votos contra siete.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 15.

El señor **Secretario**.—Partida 15, Gastos variables jenerales.

La Comision dice:

Se disminuye a 6,000 pesos el ítem 711 pasajes i fletes, i a 3,000 pesos el ítem 713 bis, nuevos sínodos.

*Se dió por aprobada la partida.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 16.

El señor **Secretario**.—Seccion de Colonizacion.—Fijos.—Partida 16, Inspeccion de Colonizacion.

La Comision dice:

Se reemplaza la glosa del ítem 719 por la siguiente: «Archivero i encargado de la estadística», i la del 729 por la siguiente: «Dos administradores de colonias de Valdivia, con 3,600 pesos cada uno».

Se trasladan, a continuacion del ítem 755, los ítem 748, cinco injenieros, i 749, cinco ajentes judiciales

Se suprimen el epígrafe «Reparticion de inmigracion» i los ítem 756, jefe; 757, oficial; 758, portero segundo, i el epígrafe «varios».

Se reemplaza la glosa del ítem 760, por la



siguiente: «oficial contador» i se suprime el ítem 762, mayordomo.

El señor **Salinas**.—Noto, señor Presidente, que se han suprimido los ítem 756, 757 i 758, relativos a la reparticion de inmigracion. Esta oficina desempeña funciones mui importantes con relacion al servicio de inmigracion, que corre a cargo de la inspeccion jeneral de colonizacion. Dicho servicio tiene gran importancia en las circunstancias actuales, en que el interés de todas las industrias es el de provocar una corriente de inmigracion con el objeto de satisfacer la necesidad de brazos que se nota en el pais.

La supresion de la oficina va a dejar en condiciones deficientes a la inspeccion para llenar sus funciones. Se han dejado la hospedería de Talcahuano i las agencias de inmigracion en Europa; de modo que el servicio no se suprime, pero, se le quita un elemento importante para llenar satisfactoriamente sus funciones.

Me parece que valdria la pena restablecer esta partida, porque en este año, como nunca, va a ser necesaria la inmigracion. Por esto me permito solicitar del señor Ministro que manifieste las ideas que tiene al respecto, i, al mismo tiempo, proponga algun temperamento que Su Señoría estime oportuno para establecer la oficina.

El señor **Huneeus** (Ministro del Culto i Colonizacion).—En la discusion de esta partida en la Comision Mista, el Gobierno pidió que quedara constancia de su opinion en el sentido de mantener este servicio a que se ha referido el señor Senador. Hubo un largo debate al rededor de los ítem que aparecen suprimidos; pero, la Comision insistió en la supresion. Lo que aquí aparece fué una especie de transaccion.

Se habia insinuado la idea de que el trabajo fuese desempeñado por el Gobernador de Talcahuano con el empleado de la Gobernacion; pero se hizo presente que no era posible la existencia de empleados dependientes, al mismo tiempo, del Ministerio del Interior i del Ministerio de Colonizacion.

No veo, pues, cómo, dentro de la lei de 17 de agosto último, pudiera atenderse a los deseos, mui lejítimos, del honorable Senador de Cautin. El remedio estaria en el despacho del proyecto de lei que tiende a reorganizar el Ministerio de Colonizacion, en el cual se consultan estos servicios.

El señor **Claro**.—En ausencia del honorable Senador de Concepcion, señor Búrgos, debo decir por qué la Comision Mista suprimió este ítem. Fué el honorable Senador de Con-

cepcion quien, con el conocimiento persona adquirido en el puesto que Su Señoría desempeñó en la provincia durante tanto tiempo, manifestó en la Comision que, dada la forma en que estaba organizado este servicio, en realidad no habia razon para mantener el personal consultado en este ítem. Manifestó el honorable Senador que el trabajo que hace el jefe encargado de la estadística, podia ser desempeñado con ventaja por un simple empleado de la Gobernacion, dada la situacion que ocupa en la localidad i las necesidades que tiene que atender. Insistió el honorable señor Búrgos con calor en estas ideas, i la Comision acordó la supresion.

El señor **Salinas**.—Se me ha asegurado que el mismo señor Senador de Concepcion, despues de oír algunas esplicaciones acerca de esta oficina, ha manifestado su sentimiento por haber sido suprimida.

Por lo demas, ¿cómo podria desempeñar este servicio un empleado de la Gobernacion, cuando depende de otro Ministerio, del Ministerio del Interior?

¿Cómo podria haber un empleado que dependiera de dos Ministerios?

Por otra parte, el señor Ministro acaba de decir que en el proyecto sobre reorganizacion del Ministerio de Colonizacion se restablecerá el servicio de inmigracion. Si se restablece, será porque es necesario. De aquí la inconveniencia de la supresion. De manera que valdria la pena restablecer el ítem, siempre que hubiera de donde sacar los fondos.

El señor **Claro**.—El ítem 756 no dice mas que esto: «Jefe encargado de la estadística». La estadística no es un servicio que dependa de la Colonizacion.

El señor **Echenique**.—¿Cuántos inmigrantes llegan al año?

El señor **Claro**.—Cuarenta, mas o ménos.

El señor **Salinas**.—Muchos mas, señor; creo que llegan como mil seiscientos.

El señor **Echenique**.—Creo que está equivocado Su Señoría. Creo que no pasan de cuatrocientos o quinientos en el año. ¿Para qué, entónces, se necesita estadística?

El señor **Salinas**.—La estadística se refiere a muchos detalles. Además, la oficina coopera a la labor de la hospedería de inmigrantes.

El señor **Claro**.—Esta es una simple hospedería para miéntras los inmigrantes van a buscar a los agricultores e industriales que los piden. De manera que no se trata de una inmigracion que realmente haga el Estado; es una inmigracion que se hace por llamamiento de los particulares i por intermedio del re-

presentante del Estado en Europa para este servicio. ¿Para esto se necesita un empleo con seis mil pesos de sueldo?

Cuando discutamos el proyecto de reorganización del servicio de colonización, será el momento de tomar en cuenta estas ideas y yo me opondré a que se cree un destino que tiene a su cargo tan pocas obligaciones.

El señor **Salinas**.—Yo, al contrario, estaré porque se mantenga un destino que me parece necesario.

El señor **Matte** (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

En discusión la partida 17.

El señor **Secretario**.—Partida 17, Jubilados i pensiones.

La Comisión dice:

Se suprime el ítem final, «don Alejandro Carvajal».

*Se dió por aprobada la partida.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusión la partida 18, «Oficina de Mensura de Tierras.»

*Se dió por aprobada.*

El señor **Secretario**.—Partida 19, Administración de la provincia de Tacna.

La Comisión dice:

Se agregan, después del ítem 832, los siguientes:

Item ... Al Gobernador de Tarata.....	\$	5,000
» ... Al oficial de la gobernación.....		1,000

Se reemplazan los ítem 837 a 840 por siguientes:

Item ... Ocho sub-inspectores con 2,400 pesos cada uno	\$	19,200
» ... Seis guardianes primeros, con 2,040 pesos cada uno.....		12,240
» ... Doce guardianes segundos, con 1,920 pesos cada uno.....		23,040
» ... Cien guardianes terceros, con 1,800 pesos cada uno.....	\$	180,000

Se reemplaza el ítem 843 por el siguiente:

Item ... Cuatro sub-inspectores, con 2,400 pesos cada uno.....	\$	9,600
--	----	-------

Se reemplazan los ítem 846, 847 por los siguientes:

Item ... Doce guardianes segundos, con 1,920 pesos cada uno.....	\$	23,040
» ... Sesenta i cinco guardianes terceros, con 1,800 pesos cada uno.....		135,000

Se reemplaza el ítem sin número, ántes del 848, por el siguiente:

Item ... Un inspector.....	\$	2,700
----------------------------	----	-------

Se reemplazan los ítem 848 a 851 i el ítem sin número, después del 851, por los siguientes:

Item ... Dos sub-inspectores, con 2,400 pesos cada uno..	\$	4,800
» ... Dos guardianes primeros, con 2,040 pesos cada uno.....		4,080
» ... Cuatro guardianes segundos, con 1,920 pesos cada uno.....		7,680
» ... Veinticinco guardianes terceros, con 1,800 pesos cada uno.....		45,000
» ... Gratificación al prefecto de la policía de Tarata (L. 2,164).....		2,100
» ... Gratificación al inspector.....		1,350
» ... Gratificación de dos sub-inspectores, a razón de 1,200 pesos cada uno.		2,400
» ... Gratificación de dos guardianes primeros, a razón de 1,020 pesos cada uno.		2,040
» ... Gratificación de cuatro guardianes segundos, con 960 pesos cada uno.....		3,840
» ... Gratificación de veinticinco guardianes terceros, con 900 pesos cada uno.....		22,500

El señor **Matte** (Presidente).—En discusión la partida.

El señor **Balmaceda**.—Yo desearía que esta partida quedara para segunda discusión.

El señor **Matte** (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que hoy es el último día de discusión del presupuesto.

El señor **Claro**.—Todas estas modificaciones introducidas por la Comision han sido indicadas por el señor Ministro.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

En discusion la partida 20.

El señor **Secretario**.—Variables.—Mone-  
da corriente.—Partida 20, Oficina de Men-  
sura de Tierras.

La Comision ha hecho las siguientes modi-  
ficaciones:

Se disminuye a 150,000 pesos el ítem 857,  
diciendo: «Pago del personal ausiliar, traba-  
jos de campaña, etc.», i a 35,000 pesos el ítem  
861, radicacion.

Se aumenta a 29,000 pesos el ítem 864,  
gastos de oficina i a 50,000 pesos el ítem  
866, apertura de sendas, etc.

Se disminuye a 25,000 pesos el ítem 868,  
para cumplimiento, etc.

*Tácitamente se dió por aprobada la partida.*

El señor **Secretario**.—Partida 21, «Gastos  
generales»

La Comision disminuye a 5,000 pesos el  
ítem 876, para protocolizar, etc.

*Se dió por aprobada.*

El señor **Secretario**.—Partida 22, Gas-  
tos varios.

La Comision disminuye a 3,000 pesos el  
ítem 880, hospedería de Talcahuano, i a 5,000  
pesos el 882, arriendos.

Se suprime el ítem 883, pago de mozos, fo-  
rrajes.

*Tácitamente se dió por aprobada la partida.*

El señor **Secretario**.—Partida 23, Varia-  
bles de policías.

La Comision disminuye a 40,000 pesos el  
ítem 885, forraje i talaje; a 7,000 pesos el ítem  
886, vestuario, i a 7,000 pesos el ítem 887,  
calzado.

Se disminuye a 5,000 pesos el ítem sin  
número, despues del 889; a 3,000 pesos el ítem  
sin número, para imprevistos, etc. del departa-  
mento de Arica.

Se aumenta a 5,000 pesos el ítem sin nú-  
mero, para imprevistos, etc. del departamento  
de Tarata.

Se suprime, a continuacion, el ítem de com-  
pra de casa para la Gobernacion de Tarata.

Se disminuye a 30,000 pesos el ítem 890,  
para arrendamientos, etc.

Se suprime el ítem 891, continuacion de  
galpones, etc.»

*Tácitamente se dió por aprobada la partida.*

El señor **Secretario**.—Partida 24, «Di-  
reccion de Obras Fiscales e Inspeccion de Ta-  
bacos i Barajas.»

La Comision suprime los ítem 892, archi-  
tecto; 893, inspector, i 894, dibujante.

Se agregan los ítem 895 i 896, a la parti-  
da sigui-nte.

*Se dió por aprobada tácitamente la partida.*

El señor **Secretario**.—Partida 25, «Gas-  
tos variables de Tacna», que pasa a ser parti-  
da 24.

La Comision disminuye a 80,000 pesos el  
ítem 897, contratos pendientes.

Agrega el siguiente:

Item ... Para construccion de un  
camino a Tarata..... \$ 15,000»

*Se dió por aprobada la partida.*

El señor **Secretario**.—Oro.—Partida 26,  
que pasa a ser 25, «Gastos varios».

La Comision modifica la glosa del ítem 902,  
suprimiendo las palabras «por escritura pú-  
blica».

*Tácitamente se dió por aprobada la partida.*

El señor **Matte** (Presidente).—Queda ter-  
minada la discusion del presupuesto de Rela-  
ciones Exteriores, Culto i Colonizacion

En virtud de lo que dispone el artículo 90  
del Reglamento, declaro cerrada la discusion  
de los presupuestos.

La votacion de los presupuestos que no se  
han discutido, se hará en las próximas sesio-  
nes.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

Por la primera hora,  
JOSÉ M. CIFUENTES.

Por la segunda hora,  
GABRIEL D. ELZO.

